MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARAGUAY | PARAGUÁI TEMBIPORU MARANDU HA IÑEMOASÃIRÃ MOTENONDEHA

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

EXPRESIÓN DE INTERÉS Nº 02/2025 ELABORACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS DEL MITIC" – ID N° 824.

Asunción, de junio del 2025.-

1. INTRODUCCIÓN.

En fecha 1 del mes de abril del 2025, en la ciudad de Asunción, en las oficinas del MITIC, se ha realizado el acto de Recepción de Expresiones de Interés del proceso N° 02/2025 para la ELABORACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS DEL MITIC, con ID N° 824.

En dicha oportunidad, han presentado manifestaciones de Interés las siguientes empresas:

EMPRESAS PRESENTADAS	
1. ANINVER DEVELOPMENT S.L.	6. MENTU Sociedad Simple
2. PRICEWATERHOUSECOOPERS S.R.L.	7. GRUPO CH - GLOBAL SERVICES, LDA. (CH GROUP)
3. DOMINI CONSULTING S.A.S.	8. CONSORCIO CONSULTIA IT Y BEMOBILE integrado por CONSULTIA IT PANAMÁ S.A. Y BEMOBILE (España)
4. ITC S.A.	9. KAXEL S.A.
5. CONSORCIO AVANTGARDE – LESC integrado por L.E.S.C. INTERNACIONAL S.R.L. (Paraguay) y AVANTGARDE CONSULTING GROUP (Paraguay)	N/A

- Consideraciones sobre la situación ocurrida en el Acta de Recepción de Expresiones de Intereses N° 02/2025.

En el documento correspondiente al acta mencionada, se registró en el orden N.º 7 a la firma G&L GROUP S.A. como una de las empresas que presentó su manifestación de interés.

Mediante el Memorándum CA N° 7/2025, el representante de la Coordinación de Adquisiciones informó sobre una situación acontecida en el marco del proceso, indicando cuanto sigue:

> *Durante la confección del acta de apertura, se produjo un error formal en la transcripción del nombre de una de las empresas que manifestaron interés. En dicho documento se menciona erróneamente a la empresa G&L GROUP S.A., cuando en realidad la empresa que presentó su manifestación en tiempo y forma fue CH GROUP.*
>
> *Cabe mencionar, además; que la documentación correspondiente a la manifestación de la empresa CH GROUP se encuentra debidamente cargada en la carpeta de Drive asignada al proceso. Se realiza esta aclaración a fin de evitar confusiones a los miembros del Comité. Por*

tanto, se reitera que la empresa correctamente registrada en este proceso es CH GROUP, y que estamos a disposición para cualquier aclaración adicional.

Dicha situación fue comunicada en tiempo y forma, tanto a los miembros titulares del Comité de Evaluación de Ofertas, como a los técnicos evaluadores designados por cada uno de ellos.

Por otra parte, se ha verificado el contenido de cada una de las manifestaciones presentadas en el marco del presente proceso, confirmándose que no consta ninguna presentada por parte de la empresa G&L GROUP S.A. No obstante, si se encuentra registrada una manifestación presentada por la empresa GRUPO CH - GLOBAL SERVICES, LDA. **(CH GROUP),** conforme a lo señalado en el mencionado Memorándum.

En consecuencia, se procedió a evaluar únicamente las manifestaciones de interés presentadas por las empresas consignadas en el cuadro precedente.

El presente proceso de Expresión de Interés se enmarca en lo establecido en las políticas de Adquisiciones GN-2350-15 "*Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo*".

- Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas

Por otro lado, a través de Resolución MITIC N° 151/2025, se ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el estudio y análisis de las ofertas presentadas, elaboración de Informe y recomendación del resultado de la evaluación en el marco de los procedimientos licitatorios convocados por este Ministerio, integrado de la siguiente manera:

a. El Titular del Viceministerio que corresponda según el objeto de la contratación, o a quien éste designe;
b. El Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, o a quien éste designe;
c. El Titular de la Dirección de Gabinete Ministerial, o a quien éste designe;
d. El Titular de la Dirección General de Asesoría Jurídica, o a quien éste designe;
e. El Titular de la Dirección en cuya área se origine el objeto de la contratación, o a quien éste designe.

Para el efecto, los mencionados titulares han designados a los siguientes técnicos evaluadores:

- Viceministerio de Tecnología (VTIC): Astrid Sanz.
- Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF): Amado Javier Martínez
- Dirección General de Gabinete Ministerial (DGMM): Vanessa Napout
- Dirección General de Asesoría Jurídica (DGAJ): Graciela Bareiro
- Dirección General de Innovación Productiva y Economía Digital: Diego Meza Medina.

2. PROCESO DE EVALUACIÓN

2.1 Marco legal aplicable.

El presente proceso de manifestación de interés y conformación de Lista Corta se realiza en el marco del Programa de Apoyo a la Agenda Digital - Contrato de Préstamo N° 4650/OC-PR, cuya cláusula 4.03, literal (b) dispone: "*Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de*

los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco (…)".

En este sentido el método seleccionado para el proceso competitivo es Selección Basada en Calidad y Costo- SBCC, por lo tanto, al remitirse a las políticas de adquisiciones GN-2350-15, en el numeral 2.6 se establece: "*El Prestatario es responsable de preparar la lista corta. El Prestatario debe considerar en primer lugar a aquellas firmas que expresen interés y que tengan las calificaciones apropiadas. Las listas cortas deben incluir un mínimo de cinco (5) y un máximo de ocho (8) firmas elegibles con una amplia representación geográfica. El Banco podría aceptar listas cortas que incluyan un menor número de firmas, en condiciones especiales, por ejemplo, cuando solo unas cuantas firmas calificadas hayan expresado interés para un trabajo específico o cuando el tamaño del contrato no justifique una mayor competencia. A los efectos de establecer la lista corta, la nacionalidad de la firma debe ser la del país en que se encuentre legalmente constituida o incorporada y en el caso de APCA, debe ser la nacionalidad de la firma que se designe como representante de la asociación en participación. Una vez que el Banco ha emitido la "no objeción" a la lista corta, el Prestatario no podrá agregar ni suprimir nombres sin la anuencia del Banco. El Prestatario debe proporcionar la lista corta definitiva a las firmas que hayan expresado interés, así como a cualquier otra firma que así lo solicite*".

En cuanto a la legislación nacional se refiere, se trae a colación lo establecido en la Ley 7021/2022 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, en su Art. 14 *Contrataciones excluidas:*

Quedan excluidas de la aplicación de la presente Ley, las siguientes contrataciones:
(...)
e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial.

Por lo tanto, el presente proceso de Manifestación de Interés se rige por las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 y queda excluida de la aplicación de la mencionada legislación local.

2.2 Informes emitidos por los evaluadores.

El presente dictamen constituye la unificación de los Informes de evaluación y sus anexos, emitidos por los miembros del Comité y los técnicos evaluadores designados que componen las distintas áreas, conformándose tres áreas principales: el área técnica, el área financiera y el área jurídica, tales informes serán trascritos en ese orden.

Los mencionados Informes de Evaluación forman parte de este documento, se transcribe a continuación y se anexan al presente Dictamen.

3. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

3.1 ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS.

Se ha llevado a cabo la evaluación de las nueve (9) manifestaciones de interés presentadas, de acuerdo a los criterios establecidos en el documento de licitación, como en las Adendas del mismo, en lo pertinente a esta evaluación técnica, específicamente a lo indicado en el apartado de FORMULARIO 4 - DETALLE DE EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES así como el Formulario de EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES.

Al respecto, el presente análisis técnico requirió de solicitudes de aclaraciones y/o documentaciones, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidos en el Documento de Licitación.

Es así que, a través de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, se han realizado las siguientes solicitudes de documentos y/o aclaraciones:

Nota CEO N° 17/2025 de fecha 13 de mayo de 2025 a la firma MENTU SOCIEDAD SIMPLE por la cual se ha solicitado: la presentación de la documentación contenida en el documento de licitación: Formulario N° 4: DETALLE DE EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES. EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES [El solicitante deberá preparar un formulario por cada servicio] – Este formulario deberá ser completado tanto para Experiencia Sectorial como para Experiencia Específica Adicionalmente, deberá cumplir con lo expresado en el documento de licitación con respecto a la siguiente exigencia mencionada:

> *Experiencia Específica: Acreditar de experiencia (demostrable) con al menos una de las siguientes características.*
> *a. Elaboración de Modelos de Negocios.*
> *b. Elaboración de Planes de Negocios.*
> *c. Acompañamiento a Procesos de Fortalecimiento Institucional (sector público).*
> *d. Diseño de Planes de Sostenibilidad Institucional (sector público).*

Nota CEO N° 16/2025 de fecha 13 de mayo de 2025 a la firma ANINVER DEVELOPMENT PARTNERS S.L por la cual se ha solicitado: Experiencia Específica: Acreditar de experiencia (demostrable) con al menos una de las siguientes características.

> *a. Elaboración de Modelos de Negocios.*
> *b. Elaboración de Planes de Negocios.*
> *c. Acompañamiento a Procesos de Fortalecimiento Institucional (sector público).*
> *d. Diseño de Planes de Sostenibilidad Institucional (sector público).*

Nota CEO N° 21/2025 de fecha 16 de mayo de 2025 a la firma AVANTGARDE CONSULTING GROUP y LESC INTERNACIONAL S.R.L. (Integrantes del CONSORCIO AVANTGARDE – LESC) por la cual se ha solicitado:

> *Experiencia Específica: Acreditar de experiencia (demostrable) con al menos una de las siguientes características.*
> *a. Elaboración de Modelos de Negocios.*
> *b. Elaboración de Planes de Negocios.*

c. Acompañamiento a Procesos de Fortalecimiento Institucional (sector público).
d. Diseño de Planes de Sostenibilidad Institucional (sector público).

De acuerdo a lo mencionado dentro del Formulario N° 4 DETALLE DE EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES – EXPERIENCIAS GENERALES, se solicita, de acuerdo a cada experiencia específica presentada en su expresión de interés, indicar el porcentaje de participación %, si es miembro de un Consorcio o Asociación.

Nota CEO N° 22/2025 de fecha 16 de mayo de 2025, a la firma CONSULTIA IT PANAMÁ S.A. Y BEMOBILE CLIENT S.R.L. (Integrantes del CONSORCIO CONSULTIA IT Y BEMOBILE) por la cual se ha solicitado:

Experiencia Específica: Acreditar de experiencia (demostrable) con al menos una de las siguientes características.
a. Elaboración de Modelos de Negocios.
b. Elaboración de Planes de Negocios.
c. Acompañamiento a Procesos de Fortalecimiento Institucional (sector público).
d. Diseño de Planes de Sostenibilidad Institucional (sector público).

-Se ha presentado un Formulario con la Referencia #19. Plan de Sistemas para DACHSER, de cual se solicita aclarar la fecha del servicio, incluyendo la fecha de inicio y la terminación.

-Se ha presentado un Formulario con la Referencia # 31. Evolución de los sistemas de tramitación electrónica para IMI, del cual se solicita aclarar sobre la fecha del servicio, incluyendo la fecha de inicio y la terminación.

Nota CEO N° 23/2025 de fecha 16 de mayo de 2025, a la firma KAXEL S.A. por la cual se ha solicitado:

Experiencia Específica: Acreditar de experiencia (demostrable) con al menos una de las siguientes características.
a. Elaboración de Modelos de Negocios.
b. Elaboración de Planes de Negocios.
c. Acompañamiento a Procesos de Fortalecimiento Institucional (sector público).
d. Diseño de Planes de Sostenibilidad Institucional (sector público).

Nota CEO N° 25/2025 de fecha 20 de mayo de 2025, a la firma Domini Consulting S.A.S. (jroldan@dominiconsulting.com), por la cual se ha solicitado:

Experiencia Específica: Acreditar de experiencia (demostrable) con al menos una de las siguientes características.
a. Elaboración de Modelos de Negocios.
b. Elaboración de Planes de Negocios.
c. Acompañamiento a Procesos de Fortalecimiento Institucional (sector público).
d. Diseño de Planes de Sostenibilidad Institucional (sector público).

Nota CEO N° 26/2025 de fecha 20 de mayo de 2025, a la firma ITC S.A. (mgerosa@itc.com.uy), por la cual se ha solicitado:
Experiencia Específica: Acreditar de experiencia (demostrable) con al menos una de las siguientes características.

a. Elaboración de Modelos de Negocios.
b. Elaboración de Planes de Negocios.
c. Acompañamiento a Procesos de Fortalecimiento Institucional (sector público).
d. Diseño de Planes de Sostenibilidad Institucional (sector público).

Nota CEO N° 27/2025 de fecha 21 de mayo de 2025, a la firma Grupo CH – Global Services Lda. (uri@chconsulting.pt), por la cual se ha solicitado:

Experiencia Específica: Acreditar de experiencia (demostrable) con al menos una de las siguientes características.
a. Elaboración de Modelos de Negocios.
b. Elaboración de Planes de Negocios.
c. Acompañamiento a Procesos de Fortalecimiento Institucional (sector público).
d. Diseño de Planes de Sostenibilidad Institucional (sector público).

Se han recibido las siguientes respuestas:

1. Respuesta recibida en fecha 14 de mayo de 2025 enviada por el representante legal de la firma MENTU SOCIEDAD SIMPLE por la cual se remite la documentación requerida.

2. Respuesta recibida en fecha 16 de mayo de 2025 enviada por el representante legal de la firma ANINVER DEVELOPMENT PARTNERS S.L por la cual se remite la documentación requerida.

3. Respuesta recibida en fecha 20 de mayo de 2025, enviada por el representante legal de la firma CONSORCIO AVANTGARDE – LESC por la cual se remite la documentación requerida.

4. Respuesta recibida en fecha 22 de mayo de 2025, enviada por el representante legal de la firma Domini Consulting S.A.S. por la cual se remite la documentación requerida.

5. Respuesta recibida en fecha 22 de mayo de 2025, enviada por Monica Gerosa, Gerente Comercial de la firma ITC S.A. por la cual se remite la documentación requerida.

6. Respuesta recibida en fecha 22 de mayo de 2025, enviada por Patricia Sousa, International Project Analyst de la firma Grupo CH – Global Services Lda. por la cual se remite la documentación requerida.

7. Respuesta recibida en fecha 19 de mayo de 2025, enviada por el representante legal de la firma CONSORCIO CONSULTIA IT Y BEMOBILE, solicitando aclaración sobre lo requerido.

8. Respuesta recibida en fecha 22 de mayo de 2025, enviada por el analista en Gobierno Digital, vía correo electrónico del CONSORCIO CONSULTIA IT Y BEMOBILE por la cual respondieron a la segunda solicitud de envío de documentos y remitieron la documentación demostrable requerida.

<u>Grilla de Evaluación.</u>

Los criterios de evaluación junto con la evaluación detallada correspondiente de cada punto, se encuentran desglosados dentro de la planilla de evaluación adjunta al presente Informe, encontrándose detallado por cada oferta.

No obstante, a continuación se expone a aquella manifestación de interés que no ha cumplido con lo requerido en el documento de licitación, de acuerdo a lo mencionado:

● *Manifestación presentada por la firma: KAXEL S.A.*

No se ha verificado el cumplimiento del siguiente criterio establecido: Formulario N° 4: DETALLE DE EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES: Experiencia Específica: Acreditar de experiencia (demostrable) con al menos una de las siguientes características.

a. Elaboración de Modelos de Negocios.
b. Elaboración de Planes de Negocios.
c. Acompañamiento a Procesos de Fortalecimiento Institucional (sector Público).
d. Diseño de Planes de Sostenibilidad Institucional (sector público)

Tal incumplimiento se debe a que la firma no presentó el demostrable que acredite las experiencias específicas, las cuales fueron declaradas en su formulario N° 4.

En ese sentido, en fecha 16 de mayo, por Nota CEO N° 23/2025 se ha solicitado a la firma la presentación de la siguiente documentación: Formulario N° 4: DETALLE DE EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES.

1. Se solicita la remisión de los documentos que demuestren la experiencia específica:

Experiencia Específica: Acreditar de experiencia (demostrable) con al menos una de las siguientes características.
a. Elaboración de Modelos de Negocios.
b. Elaboración de Planes de Negocios.
c. Acompañamiento a Procesos de Fortalecimiento Institucional (sector público).
d. Diseño de Planes de Sostenibilidad Institucional (sector público).

En fecha 20 de mayo del 2025, vía correo electrónico se recibió, por parte de la firma KAXEL S.A. la siguiente respuesta a lo solicitado:

"...En atención a la Nota CEO N° 23/2025 recibida en el marco del proceso "Elaboración del Plan de Negocios del MITIC" (MI 02/2025 ID 824), y conforme a lo solicitado, remitimos en adjunto el Formulario N° 4: Detalle de experiencia en servicios similares, junto con dos casos documentados que acreditan nuestra experiencia específica en las áreas requeridas:

Caso Intendencia de Maldonado – Punta del Este Sostenible y Smart City

Proyecto de diseño de visión estratégica y planes de acción para la transformación de la ciudad, incluyendo iniciativas de economía circular, gestión de datos, city branding, movilidad sostenible y gobernanza colaborativa. Abarca acciones vinculadas a fortalecimiento institucional y sostenibilidad.

Caso ONG Patagonia Impacta – Bariloche, Argentina

Proyecto de definición del modelo organizacional y diseño del plan estratégico de una organización no gubernamental con enfoque territorial y ambiental. Incluyó construcción de propósito, desarrollo de un Social Business Canvas, definición de pilares de acción y estrategia de relacionamiento interinstitucional.

Ambos casos constituyen ejemplos relevantes de elaboración de modelos y planes de negocio, así como procesos de fortalecimiento institucional y diseño de planes de sostenibilidad en el sector público y social.

Quedamos a disposición para ampliar o complementar la información…"

En ese sentido, como documento demostrable remitieron dos propuestas laborales, las cuales a criterio de este Comité no podrían ser consideradas como documento demostrable de cumplimiento.

En fecha 20 de mayo de 2025, el Comité de Evaluación de Ofertas solicitó nuevamente a la firma KAXEL S.A. vía correo electrónico los documentos demostrables que acrediten la experiencia específica, indicando de forma expresa que documentos son considerados demostrables, manifestando cuanto sigue:

"...En respuesta a su correo enviado, se informa que, el documento de licitación requiere que todas las experiencias presentadas dentro de su expresión de interés, a través del Formulario N° 4, sean demostrables, es decir, comprobables con los documentos correspondientes a dicha experiencia.

Podrían ser considerados demostrables algunos documentos como: contratos, documentos de satisfacción del cliente, certificados o constancias de la provisión del servicio, entre otros. Es decir, algún documento que demuestre que el servicio presentado como experiencia fue efectivamente prestado.

Se le otorga un plazo máximo para remitir dicha documentación (demostrables de las experiencias) hasta el Jueves 22 de mayo a las 12:00hs., horario del Paraguay…"

A dicha solicitud, la firma KAXEL S.A. no remitió respuesta a lo requerido en el plazo indicado.

En ese orden de cosas, se trae a la vista el objetivo principal del presente llamado es elaborar un Plan de Negocios integral para el MITIC, que defina las estrategias, servicios, procesos, modelos de ingresos y estructura organizacional, con el fin de fortalecer su sostenibilidad financiera, operativa y organizativa. El Plan debe alinearse con los objetivos estratégicos del MITIC, promover la eficiencia en la gestión de sus recursos y proyectos, y asegurar su liderazgo en la transformación digital del país, en cumplimiento con las normativas legales y contractuales vigentes.

En ese sentido, teniendo presente la naturaleza y especificidad de los productos y servicios que deben ser desarrollados por la firma en el marco del presente llamado, este Comité considera que la acreditación de la experiencia específica con documentos demostrables es fundamental a fin de determinar la integración

de la lista corta. En el caso de la firma KAXEL S.A. ante la no presentación de los demostrables, los cuales fueron solicitados en dos ocasiones distintas, dicha firma no cumple con lo requerido de documento de licitación.

Conformación de la Lista Corta.

(...)

En conclusión, este Informe recomienda la conformación de la Lista Corta de la siguiente manera:

N°	Empresa/consorcio	Nacionalidad de la empresa o consorcio	PUNTUACIÓN
1	PRICEWATERHOUSE	PARAGUAY	83
2	MENTU	PARAGUAY	38
3	ITC S.A.	URUGUAY	34,95
4	ANINVER DEVELOPMENT PARTNERS	PANAMÁ	27
5	CONSORCIO AVANTGARDDE LESC	PARAGUAY	24
6	CONSORCIO CONSULTIA IT Y BEMOBILE	PANAMÁ	17
7	DOMINI CONSULTING S.A.S	COLOMBIA	3
8	GRUPO CH - GLOBAL SERVICES LDA	PORTUGAL	2

3.2 ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS FINANCIEROS.

De acuerdo con la invitación a manifestar interés, las Firmas Consultoras/APCAs interesadas en prestar el Servicio de Consultoría objeto de este llamado, deberán presentar la documentación e información que respalde su idoneidad para la prestación de los servicios requeridos. Para la evaluación financiera, será requisito la presentación del Formulario Nº 5, conforme al formato establecido a continuación:

Los criterios para la valoración de la situación financiera de las firmas consultoras se analizarán las ratios obtenidas con base en el promedio de los mejores tres de los últimos cinco años (2020/2021/2022/2023/2024), con base en la información proporcionada; por lo que se debe adjuntar copias del Balance General y Estados de Resultados, estos documentos deberán estar auditados o firmados por un contador público, según corresponda conforme a la normativa vigente.

Adicionalmente, deberá acompañar la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta presentada conforme a la normativa vigente, correspondiente a los ejercicios mencionados o los documentos contables/financieros que en el país de origen sean los requeridos ante las autoridades competentes de ese país para acreditarlos.

Las ratios de liquidez y nivel de endeudamiento serán evaluadas de acuerdo con los siguientes parámetros: Para el nivel de endeudamiento, la ratio promedio deberá ser igual o menor a 0.8.
para liquidez, la ratio promedio deberá ser igual o mayor a 1.

OBSERVACIÓN: *No se aceptarán estados financieros de períodos parciales y deberá reflejar la situación financiera del solicitante o del miembro integrante de un Consorcio, y no de otra perteneciente al mismo grupo. Una sucursal podrá ampararse por el balance financiero de la matriz, siempre que la matriz asuma la obligación en la ejecución del contrato y no se alegue que la sucursal es independiente. Se deberá incluir en el formulario el tipo de cambio utilizado para la conversión en dólares por cada año y la fuente de información.*

A continuación, se presenta la evaluación en el orden en que fueron recibidas las manifestaciones de interés, conforme al acta de apertura:

ANINVER DEVELOPMENT PARTNERS S.L.	
Formulario N º 5 Situaciones Financiera	*Presenta.* *(Folio 27)*
Copias del Balance General y Estados de Resultados, estos documentos deberán estar auditados o firmados por un contador público, según corresponda conforme a la normativa vigente.	*Respuesta a requerimiento Nota CEO N.º 14/2025* *Presenta* *Pág. 1 al 8*
Declaración Jurada del Impuesto a la Renta presentada conforme a la normativa vigente, correspondiente a los ejercicios mencionados o los documentos contables/financieros que en el país de origen sean los requeridos ante las autoridades competentes de ese país para acreditarlos.	*Respuesta a requerimiento Nota CEO N.º 14/2025* *Presenta* *Año 2021 Pág. 1 al 23* *Año 2022 Pág. 1 al 27* *Año 2023 Pág.* *1 al 26*
Los ratios serán evaluados de acuerdo a los siguientes parámetros: para el nivel de	*Resultado = 0.42*

endeudamiento, el ratio promedio deberá ser igual o menor a 0.8	
Los ratios serán evaluados de acuerdo a los siguientes parámetros: para liquidez, el ratio promedio deberá ser igual o mayor a 1	*Resultado = 4.27*

El presente análisis financiero requirió la solicitud de aclaraciones y/o documentación adicional con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidos en la Invitación a Manifestar Interés.

En este contexto, y por intermedio de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, se emitió la Nota CEO Nº 14/2025 de fecha 09/05/2025. Como resultado, se recibió una respuesta satisfactoria por correo electrónico, acompañada de los documentos solicitados.

Conclusión: *Como resultado del análisis realizado, se concluye que* ***ANINVER DEVELOPMENT PARTNERS S.L CUMPLE*** *con el criterio de ratios, conforme a lo establecido en la invitación a manifestar interés.*

PRICEWATERHOUSECOOPERS S.R.L.	
Formulario N º 5 Situaciones Financiera	*Presenta.* *Folio 214*
Copias del Balance General y Estados de Resultados, estos documentos deberán estar auditados o firmados por un contador público, según corresponda conforme a la normativa vigente.	*Presenta* *Folios 216 al 227* *Folios 234 al 246* *Folios 254 al 266* *Folio 273 al 286*
Declaración Jurada del Impuesto a la Renta presentada conforme a la normativa vigente, correspondiente a los ejercicios mencionados o los documentos contables/financieros que en el país de origen sean los requeridos ante las autoridades competentes de ese país para acreditarlos.	*Folio 228 al 232* *Folio 248 al 252* *Folio 267 al 271* *Folio 287 al 291*
Los ratios serán evaluados de acuerdo a los siguientes parámetros: para el nivel de endeudamiento, el ratio promedio deberá ser igual o menor a 0.8.	*Resultado = 0.75*
Los ratios serán evaluados de acuerdo a los siguientes parámetros: para liquidez, el ratio promedio deberá ser igual o mayor a 1.	*Resultado =1,14*

El presente análisis financiero se realizó con base en la documentación presentada en el marco de la Invitación a Manifestar Interés, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidos. No fue necesario solicitar documentación adicional.

Conclusión: *Como resultado del análisis realizado, se concluye que* ***PRICEWATERHOUSECOOPERS S.R.L. CUMPLE*** *con el criterio de ratios, conforme a lo establecido en la invitación a manifestar interés.*

DOMINI CONSULTING S.A.S	
Formulario N º 5 Situaciones Financiera	*Presenta.* *Folio 42*
Copias del Balance General y Estados de Resultados, estos documentos deberán estar auditados o firmados por un contador público, según corresponda conforme a la normativa vigente.	*Presenta* *Folio 43 al 46*
Declaración Jurada del Impuesto a la Renta presentada conforme a la normativa vigente, correspondiente a los ejercicios mencionados o los documentos contables/financieros que en el país de origen sean los requeridos ante las autoridades competentes de ese país para acreditarlos.	*Presenta* *Folio 47 al 49*
Los ratios serán evaluados de acuerdo a los siguientes parámetros: para el nivel de endeudamiento, el ratio promedio deberá ser igual o menor a 0.8.	*Resultado: 0.03*
Los ratios serán evaluados de acuerdo a los siguientes parámetros: para liquidez, el ratio promedio deberá ser igual o mayor a 1.	*Resultado: 396,54*

El presente análisis financiero se realizó con base en la documentación presentada en el marco de la Invitación a Manifestar Interés, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidos. No fue necesario solicitar documentación adicional.

Conclusión: *Como resultado del análisis realizado, se concluye que* ***DOMINI CONSULTING S.A.S CUMPLE*** *con el criterio de ratios, conforme a lo establecido en la invitación a manifestar interés.*

ITC S.A.	
Formulario N º 5 Situaciones Financiera	*Presenta.* *Folio 62*
Copias del Balance General y Estados de Resultados, estos documentos deberán estar auditados o firmados por un contador público,	*Respuesta a requerimiento Nota CEO N.º 11/2025* *Presenta* *Año 2020 Pág. 1 al 33*

según corresponda conforme a la normativa vigente.	*Año 2021 Pág. 1 al 33* *Año 2022 Pág. 1 al 32* *Año 2023 Pág.* *1 al 32* *Año 2024 Pág.* *1 al 33*
Declaración Jurada del Impuesto a la Renta presentada conforme a la normativa vigente, correspondiente a los ejercicios mencionados o los documentos contables/financieros que en el país de origen sean los requeridos ante las autoridades competentes de ese país para acreditarlos.	*Respuesta a requerimiento Nota CEO N.º 11/2025* *Presenta* *Año 2020 Pág. 1 al 7* *Año 2021 Pág. 1 al 7* *Año 2022 Pág. 1 al 8* *Año 2023 Pág.* *1 al 8* *Año 2024 Pág.* *1 al 8*
Los ratios serán evaluados de acuerdo a los siguientes parámetros: para el nivel de endeudamiento, el ratio promedio deberá ser igual o menor a 0.8.	*Resultado:* *0,1*
Los ratios serán evaluados de acuerdo a los siguientes parámetros: para liquidez, el ratio promedio deberá ser igual o mayor a 1.	*Resultado: 7,21*

El presente análisis financiero requirió la solicitud de aclaraciones y/o documentación adicional con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidos en la Invitación a Manifestar Interés.

En este contexto, y por intermedio de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, se emitió la Nota CEO Nº 11/2025 de 09/05/2025. Como resultado, se recibió una respuesta satisfactoria por correo electrónico, acompañada de los documentos solicitados.

Conclusión: *Como resultado del análisis realizado, se concluye que* ***ITC S.A CUMPLE*** *con el criterio de ratios, conforme a lo establecido en la invitación a manifestar interés.*

CONSORCIO AVANTGARDE – LESC	
Formulario N º 5 Situaciones Financiera	*Presenta* *Folio 152*
Copias del Balance General y Estados de Resultados, estos documentos deberán estar auditados o firmados por un contador público, según corresponda conforme a la normativa vigente.	*Presenta* *Folio 159 al 161* *Folio 168 al 170* *Folio 177 al 181*
Declaración Jurada del Impuesto a la Renta presentada conforme a la normativa vigente, correspondiente a los ejercicios mencionados o	*Presenta* *Folio 154 al 158.* *Folio 163 al 167*

los documentos contables/financieros que en el país de origen sean los requeridos ante las autoridades competentes de ese país para acreditarlos.	*Folio 172 al 176*
Los ratios serán evaluados de acuerdo a los siguientes parámetros: para el nivel de endeudamiento, el ratio promedio deberá ser igual o menor a 0.8.	*Resultado:* *0.12*
Los ratios serán evaluados de acuerdo a los siguientes parámetros: para liquidez, el ratio promedio deberá ser igual o mayor a 1.	*Resultado:* *8.61*

El presente análisis financiero se realizó con base en la documentación presentada en el marco de la Invitación a Manifestar Interés, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidos. No fue necesario solicitar documentación adicional.

Conclusión *Como resultado del análisis realizado, se concluye que* ***CONSORCIO AVANTGARDE - LESC CUMPLE*** *con el criterio de ratios, conforme a lo establecido en la invitación a manifestar interés.*

MENTU	
Formulario N º 5 Situaciones Financiera	*Presenta* *Folio 416*
Copias del Balance General y Estados de Resultados, estos documentos deberán estar auditados o firmados por un contador público, según corresponda conforme a la normativa vigente.	*Presenta* *Folio 418 al 429* *Folio 436 al 452*
Declaración Jurada del Impuesto a la Renta presentada conforme a la normativa vigente, correspondiente a los ejercicios mencionados o los documentos contables/financieros que en el país de origen sean los requeridos ante las autoridades competentes de ese país para acreditarlos.	*Presenta* *Folio 430 al 435* *Folio 453 al 491*
Los ratios serán evaluados de acuerdo a los siguientes parámetros: para el nivel de endeudamiento, el ratio promedio deberá ser igual o menor a 0.8.	*Resultado: 0,41*
Los ratios serán evaluados de acuerdo a los siguientes parámetros: para liquidez, el ratio promedio deberá ser igual o mayor a 1.	*Resultado:* *4,69*

El presente análisis financiero se realizó con base en la documentación presentada en el marco de la Invitación a Manifestar Interés, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidos. No fue necesario solicitar documentación adicional.

Conclusión: *Como resultado del análisis realizado, se concluye que* ***MENTU CUMPLE*** *con el criterio de ratios, conforme a lo establecido en la invitación a manifestar interés.*

CH GROUP GLOBAL SERVICE, LDA.	
Formulario N º 5 Situaciones Financiera	*No presenta*
Copias del Balance General y Estados de Resultados, estos documentos deberán estar auditados o firmados por un contador público, según corresponda conforme a la normativa vigente.	*Respuesta a requerimiento Nota CEO N.º 27/2025* *Presenta* *Año 2021 Pág. 1 al 2* *Año 2022 Pág. 1 al 2* *Año 2023 Pág. 1 al 2*
Declaración Jurada del Impuesto a la Renta presentada conforme a la normativa vigente, correspondiente a los ejercicios mencionados o los documentos contables/financieros que en el país de origen sean los requeridos ante las autoridades competentes de ese país para acreditarlos.	*Respuesta a requerimiento Nota CEO N.º 27/2025* *Presenta* *Año 2020 Pág. 1 al 66* *Año 2021 Pág. 1 al 67* *Año 2023 Pág. 1 al 67*
Los ratios serán evaluados de acuerdo a los siguientes parámetros: para el nivel de endeudamiento, el ratio promedio deberá ser igual o menor a 0.8.	*Resultado:* *0, 21*
Los ratios serán evaluados de acuerdo a los siguientes parámetros: para liquidez, el ratio promedio deberá ser igual o mayor a 1.	*Resultado:* *3,60*

El presente análisis financiero requirió la solicitud de aclaraciones y/o documentación adicional con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidos en la Invitación a Manifestar Interés.

En este contexto, y por intermedio de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, se emitió la Nota CEO Nº 27/2025 de fecha 21/05/2025. Como resultado, se recibió una respuesta satisfactoria por correo electrónico, acompañada de los documentos solicitados.

Conclusión: *Como resultado del análisis realizado, se concluye que* ***CH GROUP GLOBAL SERVICE, LDA. CUMPLE*** *con el criterio de ratios, conforme a lo establecido en la invitación a manifestar interés.*

CONSORCIO CONSULTIA IT Y BEMOBILE	
Formulario N º 5 Situaciones Financiera	*Presenta* *Folio 44-45*
Copias del Balance General y Estados de Resultados, estos documentos deberán estar auditados o firmados por un contador público, según corresponda conforme a la normativa vigente.	*Presenta Consultia IT* *Página 161 al 226* *Presenta Declaración del Balance* *Página 228-342*
Declaración Jurada del Impuesto a la Renta presentada conforme a la normativa vigente, correspondiente a los ejercicios mencionados o los documentos contables/financieros que en el país de origen sean los requeridos ante las autoridades competentes de ese país para acreditarlos.	*Presenta Consultia IT* *Folio (intermedio entre 48 - 49)* *Presenta Consultia IT respuesta Nota CEO Nº 12/2025* *Presenta Be Mobile* *Página 228-342*
Los ratios serán evaluados de acuerdo a los siguientes parámetros: para el nivel de endeudamiento, el ratio promedio deberá ser igual o menor a 0.8.	*Resultado:* *Consultia It: 0,54* *Bemobile:0,58*
Los ratios serán evaluados de acuerdo a los siguientes parámetros: para liquidez, el ratio promedio deberá ser igual o mayor a 1.	*Resultado:* *Consultia It: 5.50* *Bemobile:1.73*

El presente análisis financiero requirió la solicitud de aclaraciones y/o documentación adicional con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidos en la Invitación a Manifestar Interés.

En este contexto, y por intermedio de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, se emitió la Nota CEO Nº 12/2025 de fecha 09/05/2025. Como resultado, se recibió una respuesta satisfactoria por correo electrónico, acompañada de los documentos solicitados.

Conclusión: *Como resultado del análisis realizado, se concluye que* ***CONSORCIO CONSULTIA IT Y BEMOBILE CUMPLE*** *con el criterio de ratios, conforme a lo establecido en la invitación a manifestar interés.*

KAXEL S.A.	
Formulario N º 5 Situaciones Financiera	*Presenta* *Pag.1*
Copias del Balance General y Estados de Resultados, estos documentos deberán estar auditados o firmados por un contador público, según corresponda conforme a la normativa vigente.	*Presenta* *Año 2021, Pág. 1 al 13* *Año 2022, Pág. 1 al 20* *Año 2023, Pág. 1 al 20* *Año 2024, Pág. 1 al 19*

Declaración Jurada del Impuesto a la Renta presentada conforme a la normativa vigente, correspondiente a los ejercicios mencionados o los documentos contables/financieros que en el país de origen sean los requeridos ante las autoridades competentes de ese país para acreditarlos.	*Presenta* *Año 2021, Pág. 1 al 6* *Año 2022, Pág. 1 al 6* *Año 2023, Pág. 1 al 7* *Año 2024, Pág. 1 al 7*
Los ratios serán evaluados de acuerdo a los siguientes parámetros: para el nivel de endeudamiento, el ratio promedio deberá ser igual o menor a 0.8.	*Resultado: 0.49*
Los ratios serán evaluados de acuerdo a los siguientes parámetros: para liquidez, el ratio promedio deberá ser igual o mayor a 1.	*Resultado:* *10,13*

El presente análisis financiero se realizó con base en la documentación presentada en el marco de la Invitación a Manifestar Interés, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidos. No fue necesario solicitar documentación adicional.

Conclusión: *Como resultado del análisis realizado, se concluye que* ***KAXEL S.A. CUMPLE*** *con el criterio de ratios, conforme a lo establecido en la invitación a manifestar interés.*

En base al análisis de la documentación presentada por las Firmas Consultoras/APCAs, y conforme a los criterios establecidos en la invitación a manifestar interés, se ha evaluado la ***Capacidad Financiera*** *de cada firma.*

El presente informe deja constancia de los resultados obtenidos en esta etapa del proceso y se remite para consideración y continuidad en las siguientes fases de evaluación, según lo establecido en los términos de referencia de la invitación a manifestar interés.

Se adjunta al presente informe ANEXO I, Planilla de Cálculo de Ratios.

3.3 ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS LEGALES.

<u>Solicitud de documentos:</u>

Luego del análisis de los documentos que componen las propuestas presentadas, se han verificado la omisión de algunas documentaciones, requiriéndose a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas la solicitud de los mismos, de acuerdo a las siguientes situaciones:

- *Respecto a la firma ANINVER DEVELOPMENT PARTNERS S.L. (Suc. Panamá) no ha presentado la documentación requerida en el ANEXO A (de los Formularios N°2 y N°3) – Documentos legales requeridos: 2. Documentos legales requeridos para personas jurídicas No domiciliados en la República del Paraguay.*

c) Copia simple del documento que acredite la identidad fiscal o tributaria del solicitante conforme las regulaciones del país de origen;

En ese sentido, mediante Nota CEO N° 15/2025, de fecha 12 de mayo de 2025, se procedió a solicitud de la mencionada documentación en formato digital, al correo ceo@mitic,gov.py.

Asimismo, en fecha 14 de mayo de 2025, es remitida al correo de referencia entre otras documentaciones la Copia simple de identidad fiscal del solicitante – RUC, FORM. 302-1 emitida por la Dirección General de Ingresos de la República de Panamá, cumpliendo así con el requerimiento del PBC de la Expresión de Interés.

- *Referente a la firma MENTU Sociedad Simple, tras el análisis y evaluación de los documentos presentados, y de acuerdo a los requerimientos del PBC, ANEXO A (de los Formularios N° 2 y N° 3) – Documentos legales requeridos: 1. Documentos legales requeridos para personas jurídicas domiciliadas en la República del Paraguay.*

d) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante. Estos documentos pueden consistir en:

- *un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté Inscripto en el Registro de Poderes) o;*
- *los documentos de la Persona Jurídica, que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades por acciones, u otros.*

Se ha requerido la presentación de la documentación de referencia, mediante Nota CEO N° 24/2025, de fecha 16 de mayo de 2025, en formato digital, al correo ceo@mitic,gov.py.

En consecuencia, el mismo día de la notificación la referida firma, remite la documentación solicitada, señalando...que en las páginas5 (cinco) y 6 (seis) del Estatuto Social se incluye la siguiente disposición: "Cualquiera de los socios de manera individual podrá representar a la SOCIEDAD en cuestiones de índole: laboral, patronal, presentación de propuestas en concurso de precios, presentación de ofertas, licitaciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, ante instituciones Públicas y Privadas, otros países extranjeros y Organismos Internacionales", adjuntando el estatuto correspondiente; dando cumplimiento con lo requerido en el PBC del llamado de referencia.

- *Seguidamente, es remitida la Nota CEO N° 29/2025, a la empresa CONSULTIA IT PANAMÁ SA, integrante del CONSORCIO CONSULTIA IT – BEMOBILE, en fecha 23 de mayo de 2025, por la cual se solicita la documentación establecida en el ANEXO A (de los Formularios N° 2 y N° 3) – Documentos legales requeridos: 2. Documentos legales requeridos para personas jurídicas No domiciliados en la República del Paraguay.*

c) Copia simple del documento que acredite la identidad fiscal o tributaria del solicitante conforme las regulaciones del país de origen; cuya remisión en formato digital, deberá ser al correo ceo@mitic,gov.py

La respuesta a la referida Nota es recepcionada en el mismo día de la remisión del correo a la solicitante, adjuntándose el "Certificado del Contribuyente Persona Jurídica", cumpliendo así con lo requisito del PBC.

- *Por último, respecto a la firma Grupo CH – Servicios Globales, Lda, es remitida la Nota CEO N° 28/2025, en fecha 22 de mayo de 2025, solicitándole vía correo electrónico la presentación de la documentación requerida en el ANEXO A (de los Formularios N° 2 y N° 3) – Documentos legales requeridos: 2. Documentos legales requeridos para personas jurídicas No domiciliados en la República del Paraguay.*

  e) Copia autenticada de la cédula de identidad, DNI, pasaporte o similar del firmante de la solicitud, teniendo en cuenta que el documento de identidad presentado es una copia simple del pasaporte de Mr. Antonio Luis Da Concecao Ferreira Henriques (Gerente).

Consecuentemente, en el mismo día de la remisión del pedido, es recepcionada la respuesta, en la cual se anexa el documento de identidad de Mr. Antonio Luis Da Concecao Ferreira Henriques (Gerente) e igualmente adjunta el documento en el que se observa la inscripción de "Certifico" en idioma portugués.

Por tanto, en fecha 28 de mayo de 2025, nuevamente la Coordinación de Evaluación de Ofertas, remite la Nota CEO N° 30/2025, por la cual se solicita al recurrente una traducción fidedigna de la "Certificación" remitida vía correo electrónico, de acuerdo a lo requerido en el PBC del ANEXO A (de los Formularios N° 2 y N° 3) Documentos legales requeridos: Los documentos que no se encuentren redactados en idioma español, deberán estar acompañados de una traducción fidedigna.

En relación al mismo, en el mismo día de la notificación a la firma GRUPO CH – Servicios Globales, Lda, se recibe la respuesta a la referida solicitud, en la cual la Sra. Patricia Sousa, manifiesta lo siguiente: "Informamos que el documento remitido está redactado en los idiomas oficiales de la República Portuguesa: portugués, inglés y francés. Cabe señalar que el idioma español no se encuentra entre los idiomas incluidos en el pasaporte portugués ni en la documentación oficial emitida por nuestras autoridades".

Sobre el particular, se aclara que este proceso de Manifestación de Interés, para la contratación de una firma consultora especializada en la elaboración del Plan de Negocios del MITIC, en la República del Paraguay, cuyos idiomas oficiales son dos: el castellano (español) y el guaraní; por tanto y de acuerdo a las ***Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 Mayo de 2019****, en relación al mismo establece: Idioma 1.22 La SP y* ***las propuestas se deben redactar en uno de los siguientes idiomas, a elección del Prestatario: español****, inglés, francés o portugués. La SP, el contrato y toda la correspondencia y documentación relacionadas con la propuesta, que se intercambien entre el consultor y el Prestatario, deben estar escritos en el idioma especificado en la SP. Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte de la expresión de interés o propuesta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que las partes relevantes de dicho material, vayan acompañadas de una traducción al idioma indicado en la SP. Para todos los efectos de interpretación de las propuestas prevalecerá dicha traducción".*

Que, en lo concerniente al llamado que nos ocupa el Pliego de Bases y Condiciones a fojas seis (6) establece: Las Manifestaciones de Interés deberán ser presentadas en idioma castellano,… asimismo, en el ANEXO A (de los Formularios N° 2 y N° 3) Documentos legales requeridos; se especifica que: Los documentos que no se encuentren redactados en idioma español, deberán estar acompañados de una traducción fidedigna.

Por lo cual, ***la firma portuguesa GRUPO CH – Servicios Globales, Lda, en caso de conformar la Lista Corta de Firmas Consultoras y/o Consorcios de Firmas Consultoras, deberá presentar el documento de identidad con la debida autenticación y/o certificación y la correspondiente traducción fidedigna*** *de todas las documentaciones que no se encuentren redactados en idioma español una vez que sea invitada a presentar la propuesta técnica y económica correspondiente al llamado.*

Análisis de los documentos presentados.

Se recuerda que, demostrar el cumplimiento de las obligaciones constituye una carga de los oferentes participantes. Así como, es obligación de esta Cartera de Estado verificar dicha situación y rechazar las ofertas que no se adecuen a lo señalado por el PBC y la normativa legal aplicable.

Análisis de los demás documentos legales requeridos para la presentación de la oferta.

Luego de realizar el análisis de las documentaciones de carácter legal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones de la EXPRESIÓN DE INTERES N° 02/2025 - ELABORACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS DEL MITIC. CONTRATO DE PRESTAMO N° 4650/OCPR PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL. ID 824, se concluye que las propuestas mencionadas en la Planilla Anexo A han realizado de forma correcta la presentación de los documentos, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo A (de los Formularios N° 2 y N° 3) – Documentos legales requeridos, conforme se observa en el ANEXO A que se adjunta a este Informe (Páginas 1 y 2).

Se señala además que, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS y de dicha verificación resultó que los oferentes evaluados, no se encuentran inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha, de acuerdo al Registro de Inhabilitados del SICP.

III. Verificación en el registro de empresas sancionadas del Banco Interamericano de Desarrollo BID en su página web https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas

Se informa que se procedió a verificar la situación jurídica de los oferentes evaluados, en el sitio web https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas, en ese sentido, se constató que a la fecha no se encuentran sancionados por el Banco Interamericano de Desarrollo BID.

Finalmente, esta Dirección considera prudente manifestar que el presente Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado, y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas, que fueron tenidas a la vista para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dirección se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente Informe.

Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

IV. Conclusión

Habiendo procedido a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la ANEXO A (Documentos Legales) del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia recomienda ***PROSEGUIR con los trámites pertinentes para la emisión de la Lista Corta correspondientes a las propuestas presentada****s de acuerdo al Anexo A que se adjunta al presente informe, de conformidad a las disposiciones contenidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 – Selección Basada en Calidad y Costo.*

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

El numeral 2.6 de las Políticas GN-2350-15 establece: ***"El Prestatario es responsable de preparar la lista corta.*** *El Prestatario debe considerar en primer lugar a aquellas firmas que expresen interés y que tengan las calificaciones apropiadas. Las listas cortas deben incluir un mínimo de cinco (5) y un máximo de ocho (8) firmas elegibles con una amplia representación geográfica. El Banco podría aceptar listas cortas que incluyan un menor número de firmas, en condiciones especiales, por ejemplo, cuando solo unas cuantas firmas calificadas hayan expresado interés para un trabajo específico o cuando el tamaño del contrato no justifique una mayor competencia. A los efectos de establecer la lista corta, la nacionalidad de la firma debe ser la del país en que se encuentre legalmente constituida o incorporada y en el caso de APCA, debe ser la nacionalidad de la firma que se designe como representante de la asociación en participación. Una vez que el Banco ha emitido la "no objeción" a la lista corta, el Prestatario no podrá agregar ni suprimir nombres sin la anuencia del Banco. El Prestatario debe proporcionar la lista corta definitiva a las firmas que hayan expresado interés, así como a cualquier otra firma que así lo solicite".*

También el numeral 2.7 de las Políticas GN-2350-15, dispone: "La lista corta podrá estar compuesta enteramente de consultores nacionales, si el trabajo por realizar está por debajo del techo (o techos) establecido en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco , si se dispone de un número suficiente de firmas calificadas para constituir una lista corta a costos competitivos y si es evidente que no se justifica una competencia que incluya a consultores extranjeros o éstos no expresaron interés.

De igual manera, atendiendo que la modalidad a ser utilizada para el llamado es la de SBCC, aplica lo establecido en el numeral 2.8 de las Políticas GN-2350-15, el cual dispone: "*De preferencia, la lista corta debería incluir consultores de la misma categoría, con capacidad y objetivos empresariales similares. Por consiguiente, la lista corta deberá estar compuesta por firmas de experiencia similar o por organizaciones no lucrativas (ONG, universidades, agencias especializadas, entre otros) que presten sus servicios en el mismo campo de experiencia. Si se incluyen firmas de diferentes campos de experiencia se empleará ya sea el método de Selección Basado en la Calidad (SBC) o el de Selección Basado en las Calificaciones de los Consultores (SCC) para asignaciones menores. La lista corta no debe incluir consultores individuales*".

La evaluación técnica realizada, detallada a través de los anexos que adjuntan al presente, que se han seleccionado a las 8 (ocho) propuestas que cumplen con lo requerido por el documento de licitación. En atención a ello, las evaluaciones jurídica y financiera, arrojan que las propuestas que conforman la lista corta cumplen con lo requerido en el documento de licitación, de conformidad con los criterios de evaluación y calificación requeridos.

Por lo tanto, **luego de las evaluaciones y conclusiones del área jurídica, área financiera y área Técnica, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:**

1. APROBAR la conformación de la Lista Corta e invitar a presentar propuesta técnica y económica conforme al siguiente detalle:

N°	***Empresa/consorcio***	***Nacionalidad de la empresa o consorcio***
1	*PRICEWATERHOUSE*	*PARAGUAY*
2	*MENTU*	*PARAGUAY*
3	*ITC S.A.*	*URUGUAY*
4	*ANINVER DEVELOPMENT PARTNERS*	*PANAMÁ*
5	*CONSORCIO AVANTGARDDE LESC*	*PARAGUAY*
6	*CONSORCIO CONSULTIA IT Y BEMOBILE*	*PANAMÁ*
7	*DOMINI CONSULTING S.A.S*	*COLOMBIA*
8	*GRUPO CH - GLOBAL SERVICES LDA*	*PORTUGAL*

2. ELEVAR el presente Dictamen a consideración del Señor Ministro a través de la Coordinación de Adquisiciones de la UEP del PAAD para la prosecución de los trámites administrativos siguientes y se dicte la Resolución Ministerial **previa** No Objeción del Ente financiador.

KLAUS PISTILLI — Firmado digitalmente por KLAUS MICHAEL PISTILLI AMBRASATH Fecha: 2025.06.18 17:54:11 -03'00'

CINTHIA ADRIANA FACCIUTO DE COLMAN — Firmado digitalmente por CINTHIA ADRIANA FACCIUTO DE COLMAN Fecha: 2025.06.18 15:44:13 -03'00'

JOSE ALCIDES OVANDO BAREIRO — Firmado digitalmente por JOSE ALCIDES OVANDO BAREIRO

DEISY DAHIANA ACOSTA MEZA — Firmado digitalmente por DEISY DAHIANA ACOSTA MEZA

SONIA ADRIANA RAMOS AMARILLA — Firmado digitalmente por SONIA ADRIANA RAMOS AMARILLA Fecha: 2025.06.17 19:16:31 -03'00'